

REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR
YONGPING COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA: INDETERMINADA
DI 5 COPIAS

J C

.....

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito,
capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce de agosto del
dos mil nueve, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el DOCTOR YAN
ALEKSEI NARVAEZ MATHEUS, de estado civil casado, en su
condición de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
YONGPING COMPAÑÍA LIMITADA, conforme el nombramiento
que como documento habilitante se adjunta.- El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Quito, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura pública la
minuta que me presenta cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, ^{si véase}
insertar una que contenga la Reforma de Estatutos de YONGPING
COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el **DOCTOR YAN ALEKSEI NARVAEZ MATHEUS**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **YONGPING COMPAÑÍA LIMITADA**, autorizado, además, por la Junta General Universal de Socios de la prenombrada Compañía.- Adjunta el nombramiento y una copia certificada del acta de los socios de la compañía que autorizan la reforma de estatutos, como documentos habilitantes.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (a) Mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre del dos mil ocho (2008), se constituyó **YONGPING COMPAÑÍA LIMITADA**, ante la Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil con fecha trece (13) de enero del dos mil nueve, con un capital social de **TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE NORTEAMERICA (USD. 31.000,00)**.- (b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía **YONGPING COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida el cinco (5) de agosto del dos mil nueve (2.009), resolvió por unanimidad de votos, Reformar los Estatuto, al tenor de lo resuelto en dicha acta, la misma que se agrega como documento habilitante.-

TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTOS: En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios celebrada el cinco (5) de agosto del dos mil nueve (2.009), el señor **DOCTOR YAN ALEKSEI NARVAEZ MATHEUS**, representando a **YONGPING COMPAÑÍA LIMITADA**, declara que se reforma los Estatutos de la compañía, en lo que se refiere al Artículo Tercero, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** a) compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, importación, exportación,

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

0000002

intermediación, comercialización y asesoría comercial de bienes de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de todo tipo y especie; y, en general de todo tipo de bienes muebles y productos, maquinaria, tecnología, vehículos, insumos, herramientas y suministros; **b)** comercialización de todo tipo de repuestos, material de ferretería, artículos de bazar, bombas, maquinaria, tubería, vehículos, maquinarias y equipos diversos, computadoras y toda clase de aparatos manuales, eléctricos, mecánicos e hidráulicos; **c)** la compañía está capacitada para instalar y operar cabinas estructuradas para otorgar servicio de telefonía, tanto fija como móvil, a nivel nacional e internacional, adecuada a las normas vigentes para dicho uso; **d)** asesoría comercial, compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, importación, exportación, intermediación y comercialización de toda clase de aparatos, teléfonos, centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, accesorios, partes, piezas y componentes necesarios para telefonía fija y móvil, para lo cual podrá instalar locales y almacenes para su adecuada comercialización; **e)** servicios de alquiler de telefonía fija, móvil, nacional e internacional; **f)** estudio, fiscalización y auditorías ambientales, económicas y sociales, y de impactos ambientales; **g)** desarrollo y administración de proyectos de conservación de áreas protegidas, previa las autorizaciones correspondientes; **h)** prestación de servicios petroleros, tales como: logística y provisión de bienes y servicios permitidos por la ley y sus reglamentos; **i)** también podrá la compañía realizar importación, exportación, bodegaje, comercialización de petróleo, y combustibles y cualquier otro derivado de petróleo, pudiendo hacerlo inclusive, en estaciones de servicio, previo los permisos correspondientes; **j)** mantenimiento y servicio de perforación de pozos petroleros; **k)** planificación, diseño, cálculo, construcción y fiscalización

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



de obras civiles, privadas o públicas, tales como: de casas, edificios, puentes, carreteras, aeropuertos, pavimentación, alcantarillado, obras sanitarias, y en general todo lo relacionado con la construcción; l) estudio, diseño y desarrollo de proyectos habitacionales, petroleros, eléctricos, hidráulicos, mineros, acuíferos, artesanales, sociales, de construcción; y, m) adquisición, enajenación, dar y tomar en arrendamiento, en opción o para administración y venta, de bienes inmuebles, cualquiera sea su uso.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El

compareciente, **DOCTOR YAN ALEKSEI NARVAEZ MATHEUS,** en su calidad de **GERENTE GENERAL de YONGPING COMPAÑÍA**

LIMITADA, declara bajo juramento que: (a) La nacionalidad de los socios de la compañía, es china. (b) Los datos que se consignan en esta Reforma de Estatutos y sobre lo que resolvió la Junta General de Socios celebrada el cinco (5) de agosto del dos mil nueve (2.009), son verdaderos, de todo lo cual tiene constancia. (c) La compañía no tiene

contratos pendientes con el estado.- **QUINTA.- RAZONES Y**

MARGINACIONES.- De la presente reforma de estatutos, se sentarán las correspondientes razones en la escritura de Constitución, otorgada ante la Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito.- **SEXTA.-**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: El Doctor Yan Aleksei Narváez Matheus, esta facultado para obtener la aprobación y posterior inscripción de la presente Reforma de Estatutos, en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito.- Usted señor Notario se dignará agregar las formalidades de estilo para la validez de este tipo de documentos.-

(firmado).- Doctor Yan Aleksei Narváez Matheus, matrícula número cuatro seis seis uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170852417-6

NARVAEZ MATHEUS YAN ALEKSEI
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 ENERO 1968

FECHA DE NACIMIENTO
019- 0017 14499 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

Elvía Matheus



ECUATORIANA***** V3333V1122

CASADO CARMEN INES LARA BUENARO

SUPERIOR DR. EN DERECHO

NELSON NARVAEZ
ELVIA MATHEUS

QUITO 02/04/2009

02/04/2021

REN 1036117



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

108-0053 1708524176

NUMERO CEDULA

NARVAEZ MATHEUS YAN ALEKSEI

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




443597

Quito, 13 de febrero del 2009

Señor Doctor
YAN ALEKSEI NARVAEZ MATHEUS
Presente

Por medio de la presente, le hago conocer que la Junta General de Socios de **YONGPING CÍA. LTDA.**, reunida el 13 de febrero del 2009, resolvió designar a usted Gerente General de la Compañía.-

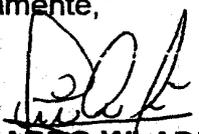
Además de acuerdo a los estatutos, usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.-

YONGPING CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 30 de diciembre del 2008, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de enero del 2009.-

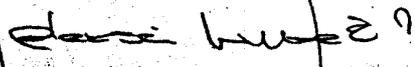
El plazo de duración del presente nombramiento es de **DOS AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.-

Hago propicia esta ocasión, para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.-

Atentamente,


LEONARDO WLADIMIR ROMERO FIGUEROA
C.C.: 170856947-7

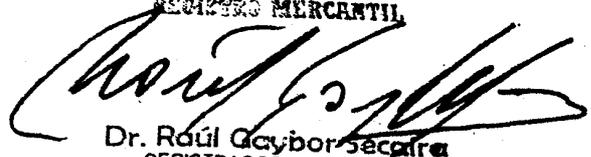
Acepto el cargo de Gerente General de **YONGPING CÍA. LTDA.**, el cual me ha sido encomendado.- Quito, 13 de febrero del 2009.-


DR. YAN ALEKSEI NARVAEZ MATHEUS
GERENTE GENERAL
C.I.: 170852417-6

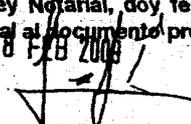
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1769** del Registro de Nombramientos. Tomo No. **140**

Quito, a **17 FEB. 2009**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la copia
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, **17 FEB 2009**


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
YONGPING CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL 05 DE AGOSTO DEL 2.009

Hoy cinco de agosto del dos mil nueve, a las diez horas con quince minutos (10h15), en el local de la compañía, ubicado en la Av. Veintimilla E/-18 y Reina Victoria, Edificio Grecia II, mezanine Oficina 001, en esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de YONGPING CIA. LTDA.:

- a) WEIKANG HE, poseedor del 1% del capital social, con trescientas diez participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles;
- b) ZHANYONG WANG, poseedor del 98% del capital social, con treinta mil trescientas ochenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; y,
- c) PING SHAN, poseedora del 1% del capital social, con trescientas diez participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.-

Los tres socios representan el cien por ciento del capital social.-

Actúa como Presidente de la presente junta WEIKANG HE, y como Secretario de la misma, el Doctor Yan Aleksei Narváez Matheus; verificado el quórum, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el único punto y siguiente:



PUNTO UNICO: Modificar el artículo tercero de los estatutos de la compañía, en lo que se refiere al objeto social, a fin de ampliar el giro comercial de la empresa.- Punto que los socios deciden por unanimidad, cambiar el Artículo Tercero de los estatutos de YONGPING CIA. LTDA., el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL. a) compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, importación, exportación, intermediación, comercialización y asesoría comercial de bienes de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de todo tipo y especie; y, en general de todo tipo de bienes muebles y productos, maquinaria, tecnología, vehículos, insumos, herramientas y suministros; b) comercialización de todo tipo de repuestos, material de ferretería, artículos de bazar, bombas, maquinaria, tubería, vehículos, maquinarias y equipos diversos, computadoras y toda clase de aparatos manuales, eléctricos, mecánicos e hidráulicos; c) la compañía está capacitada para instalar y operar cabinas estructuradas para otorgar servicio de telefonía, tanto fija como móvil, a nivel nacional e internacional, adecuada a las normas vigentes para dicho uso; d) asesoría comercial, compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, importación, exportación, intermediación y comercialización de toda clase de aparatos, teléfonos, centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, accesorios, partes, piezas y componentes necesarios para telefonía fija y móvil, para lo cual podrá instalar locales y almacenes para su adecuada comercialización; e) servicios de alquiler de telefonía fija, móvil, nacional e internacional; f) estudio, fiscalización y auditorias ambientales, económicas y sociales, y de impactos ambientales; g) desarrollo y administración de proyectos de

conservación de áreas protegidas, previa las autorizaciones correspondientes; (h) prestación de servicios petroleros, tales como: logística y provisión de bienes y servicios permitidos por la ley y sus reglamentos; i) también podrá la compañía realizar importación, exportación, bodegaje, comercialización de petróleo, y combustibles y cualquier otro derivado de petróleo, pudiendo hacerlo inclusive, en estaciones de servicio, previo los permisos correspondientes; (j) mantenimiento y servicio de perforación de pozos petroleros; (k) planificación, diseño, cálculo, construcción y fiscalización de obras civiles, privadas o públicas, tales como: de casas, edificios, puentes, carreteras, aeropuertos, pavimentación, alcantarillado, obras sanitarias, y en general todo lo relacionado con la construcción; (l) estudio, diseño y desarrollo de proyectos habitacionales, petroleros, eléctricos, hidráulicos, mineros, acuíferos, artesanales, sociales, de construcción; y, (m) adquisición, enajenación, dar y tomar en arrendamiento, en opción o para administración y venta, de bienes inmuebles, cualquiera sea su uso.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-"

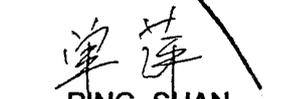
Los socios de YONGPING CIA. LTDA., señores: ¹WEIKANG HE, ²ZHANYONG WANG y ³PING SHAN, autorizan al Doctor Yan Aleksei Narváez Matheus, para que en su calidad de Abogado, elabore la pertinente minuta; y para que suscriba la pertinente escritura pública de reforma de estatutos, Artículo Tercero que se refiere al objeto social, en su calidad de Gerente General.- Por lo que esta facultado para obtener la aprobación y posterior inscripción de la presente Reforma de Estatutos, en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito; y, luego hacer los pertinentes cambios en el servicio de Rentas Internas.-

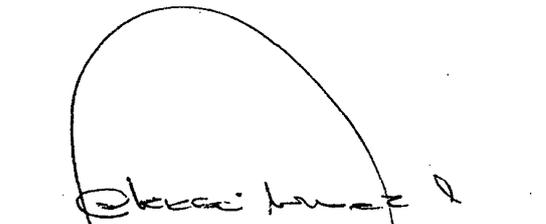


Luego de haberse resuelto el único punto objeto de la junta, el Presidente da un receso, con el fin de que se redacte la correspondiente acta; y, a las 14h38, se reinstala la sesión y se da lectura a el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.- Para constancia suscriben el acta todos los socios que son los asistentes.-


WEIKANG HE
SOCIO-PRESIDENTE
C.I.: 171555098-2


ZHANGYONG WANG
SOCIO
PAS. No.: G31336462


PING SHAN
PAS No.: G31336483


DR. YAN ALEKSEI NARVÁEZ MATHEUS
SECRETARIO
C.C.: 170 852417-6

0000000



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792172268001
RAZON SOCIAL: YONGPING CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

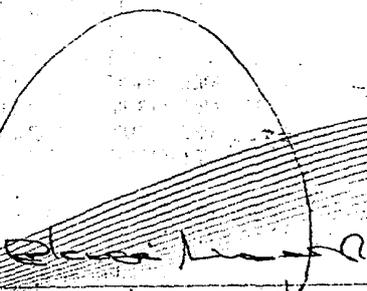
Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 13/01/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

- VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA.
- VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA.
- VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS.
- VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACION (INCLUIDO PARTES Y PIEZAS).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: MICHINCHA, Cantón: CUNTO, Parroquia: SAN BLAS, Sector: LA MARIBICAL, Calle: VEINTIMILLA, Número: 17-18
Operación: REINA VICTORIA, Referencia: FRENTE ANDINATEL S.A. Edificio: GRECIA II Oficina: 001 Email:
platazanazggyahno.com Teléfono Trabajo: 022445000 Celular: 095604884

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC02292 18 FEB. 2009
SERVICIOS TRIBUTARIOS
SAN RAFAEL


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SHCC. **SRI.gov.ec**
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792172268001

RAZON SOCIAL: YONGPING CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: YONGPING CIA.LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL (AGENTE DE RETENCION): NARVAEZ MATEUS VAN ALFKSEI

CONTADOR: FREIRE MARGOT EUGENIA DEL RIOJO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2009 FEC. CONSTITUCION: 13/01/2009

FEC. INSCRIPCION: 16/01/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Distrito: LA MARISCAL Calle: VEINTIMILLA Número: E7-16 Intersección: REINA VICTORIA Edificio: GRECIA II Oficina: 601 Referencia ubicación: FRENTE ANONATEL S.A. Email: yaninarvas2@yahoo.com Teléfono Trabajo: 022545006 Celular: 095504601

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: TRIBUTACION NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 0



[Handwritten signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

0000007

la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Aleksei Narvaez

DOCTOR YAN ALEKSEI NARVAEZ MATHEUS

C.C.: 170852417-6

GERENTE GENERAL

YONGPING COMPAÑÍA LIMITADA

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



Se otorgó ante mí, el doce de agosto del dos mil nueve y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de Reforma de Estatutos de la Compañía YONGPING COMPAÑÍA LIMITADA., debidamente sellada y firmada en Quito a, trece de agosto del dos mil nueve.-

L.O.

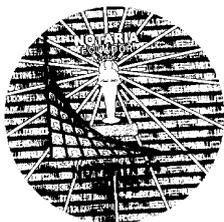


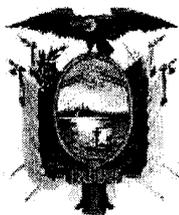
Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia Directora Jurídica de Compañías (encargada), según Resolución Número SC.II.DJC.Q.09.003688, de fecha cuatro de septiembre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la misma al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía YONGPING CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el treinta de diciembre del dos mil ocho; y, b) Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta misma Notaria el doce de agosto del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, nueve de septiembre del dos mil nueve.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Cordero





0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 04 de septiembre del 2.009, bajo el número **2965** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 77 del Registro Mercantil de trece de enero del año dos mil nueve, a fs 74, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **YONGPING CIA. LTDA.**”, otorgada el 12 de agosto del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1763.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **32279.-** Quito, a once de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-